



Resolución Ministerial N° 0152-2008-ED

Lima, 18 MAR. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, se aprueba el Reglamento del Sistema de Defensa Civil que norma el funcionamiento del Sistema de Defensa Civil con sujeción a las disposiciones del Decreto Ley N° 19338, modificado mediante Decreto Legislativo N° 442;

Que, el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, establece que el Sistema de Defensa Civil es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y no Público, normas, recursos y doctrinas; orientados a la protección de la población en caso de desastres de cualquier índole u origen; mediante la prevención de daños, prestando ayuda adecuada hasta alcanzar las condiciones básicas de rehabilitación, que permitan el desarrollo continuo de actividades de la zona. Actúa en concordancia con la política y planes de la Defensa Nacional;

Que, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 735, se modifica los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Ley N° 19338, en la parte que se menciona al Sistema de Defensa Civil, el cual debe denominarse Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI;

Que, por Resolución Ministerial N° 0190-2004-ED, se crea la Comisión Permanente de Defensa Civil del Ministerio de Educación, la misma que asume sus funciones en el marco del Programa Nacional de Emergencia Educativa y de acuerdo con el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, adoptando estructuras operativas según los Planes de Contingencia que se establezcan a nivel de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, de acuerdo a la normatividad vigente, deviene en necesaria la actualización de la Comisión Permanente de Defensa Civil del Ministerio de Educación, con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones enmarcadas en el Plan Nacional de Defensa Civil;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la conformación de la Comisión Permanente de Defensa Civil del Ministerio de Educación, la misma que se encuentra organizada e integrada de la siguiente manera:

COMISION CENTRAL:

Presidente:

Ministro de Educación.

Vicepresidente:

Viceministro de Gestión Pedagógica.

Secretario:

Jefe de la Oficina General de Administración.

Secretaria Técnica

Director de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental.

COMISIONES EJECUTIVAS:

Órganos de la Sede Central

Se conformarán según las necesidades, para la atención de planes de contingencia, de prevención y atención de gestión de riesgo, de emergencias y desastres a nivel sectorial, que apruebe la Comisión Central.

Artículo 2°.- La Comisión Permanente de Defensa Civil del Ministerio de Educación, asumirá sus funciones en el marco de las normas del sector educación y de acuerdo con el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, asimismo adoptará estructuras operativas según los Planes de Contingencia que se establezca a nivel del sector, la Presidencia del Consejo de Ministros y del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial, las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial 0190-2004-ED.

Regístrese y comuníquese.

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación